



Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P.

RESOLUCION No. 126
(20 de marzo de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PÚBLICA"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICÁ S.A E.S.P.
EN USO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la propagación del virus CORONAVIRUS (COVID-19), catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial.

Que la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, prevé los términos legales para el desarrollo de las actuaciones administrativas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994, toda entidad o persona vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos, prestadora de los servicios públicos domiciliarios de que trata la citada ley, tiene la obligación de resolver las peticiones, quejas y recursos que presenten los suscriptores o usuarios en desarrollo de la ejecución del contrato de servicios públicos, dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación.

Que de conformidad con las funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, las actuaciones administrativas que se adelanten en la entidad deben observar de manera obligatoria los términos legales previstos en la Ley 142 de 1994.

Que en atención a la emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país y el mundo, y dando cumplimiento a lo ordenado en la circular 20201000000084 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se suspende la atención



Unidos con toda seguridad

Nit: 832.002.386-5
www.epccajica.gov.co
empresa_epc@epccajica.gov.co
Dirección: Calle 3 Sur # 1-35,
Centro Multiferial, Cajicá, Cundinamarca
Teléfono: (57+1)879 65 31 (57+1) 866 28 45



Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

presencial al interior de las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

Que en atención a lo ordenado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se habilitarán los correos electrónicos ventanillaunica@epccajica.gov.co para interponer derechos de petición y solicitar información, y el correo atención.usuario@epccajica.gov.co para lo relacionado con peticiones quejas y reclamos. Así mismo, se habilitarán las siguientes líneas telefónicas para la Dirección de Acueducto 3114815558, Dirección de Aseo 3114809319 y la Dirección de Alcantarillado 3107981343.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A.E.S.P, para garantizar la salud de los funcionarios, contratistas y usuarios, como medida de prevención debido al alto número de personas que ingresan o requieren servicios en la entidad, y teniendo en cuenta que el trabajo desde casa impide dar respuesta inmediata a las peticiones cuando se requieran realizar inspecciones y visitas técnicas, considera conveniente, proporcionado y adecuado que se suspendan los términos de las actuaciones administrativas que se adelantan ante las diferentes dependencias.

Que, en virtud de lo anterior, se suspenderá los términos a partir de la publicación de esta Resolución hasta el veinticinco (25) de marzo de 2020, inclusive, en las actuaciones administrativas en trámite y que requieran el cómputo de términos.

Que por lo anteriormente expuesto, la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER los términos de todas las actuaciones administrativas que actualmente se encuentran en curso en la distintas Direcciones de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. a partir de la presente Resolución y hasta el veinticinco (25) de marzo de 2020.

PARÁGRAFO: Al término de este plazo, se expedirán las decisiones sobre la continuidad de esta medida.

SEGUNDO: SUSPENDER la atención al público de manera presencial en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., para lo cual se dispondrán los canales virtuales señalados en la parte motiva de la presente Resolución, para recibir peticiones, consultas y demás solicitudes ciudadanas.



Unidos con toda seguridad

Nit: 832.002.386-5
www.epccajica.gov.co
empresa_epc@epccajica.gov.co
Dirección: Calle 3 Sur # 1-35,
Centro Multiferial, Cajicá, Cundinamarca
Teléfono: (57+1)879 65 31 (57+1) 866 28 45



Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

TERCERO: Habilitar los correos electrónicos ventanillaunica@epccajica.gov.co para interponer derechos de petición y solicitar información, y el correo atencion.usuario@epccajica.gov.co para lo relacionado con peticiones, quejas y reclamos relacionados con la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Así mismo, se habilitarán las siguientes líneas telefónicas para la Dirección de Acueducto 3114815558, Dirección de Aseo 3114809319 y la Dirección de Alcantarillado 3107981343.

CUARTO: La presente Resolución se divulgará por la página web oficial de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cajicá, a los veinte (20 días del mes de marzo de 2020.

HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA

Gerente

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P.

Revisó: Directora Administrativa y Comercial
Asesor Jurídico



Unidos con toda seguridad

Nit: 832.002.386-5
www.epccajica.gov.co
empresa_epc@epccajica.gov.co
Dirección: Calle 3 Sur # 1-35,
Centro Multiferial, Cajicá, Cundinamarca
Teléfono: (57+1)879 65 31 (57+1) 866 28 45